TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REHUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Inscripción y procedimiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybaga.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. N° 176

POR LA CUAL SE ADJUDICA DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 6, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/16 – ID 301.960 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, 2° LLAMADO" Y SE DACLARAN DESIERTOS LOS LOTES 5 Y 7.-

Asunción, 11 ABR 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. **SIME N° 92547/15**) en la que solicita la aprobación del resultado de la **Licitación por Pública Nacional SBE N° 02/16**, convocada por la Institución para la Contratación de ***"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA 2° LLAMADO"***, en la que se adjudican los Lotes 1, 2, 3,4 y 6, y se declaran desiertos los Lotes 5 y 7.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **07/04/2016** se ha llevado a cabo la sesión virtual de subasta a la baja electrónica para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/16 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, 2° LLAMADO, ocasión en la cual se ha recibido propuestas para todos los Lotes en competencia.

Que en fecha 08/04/16 se ha llevado adelante el evento de recepción y apertura de sobre de ofertas de las firmas: **EL MEJOR S.R.L., LAYA CONSTRUCCIONES S.A., ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDIVAR, SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 26/16.**

Que, en dicha acta se observa que la oferta de la empresa unipersonal POTI de **ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDIVAR,** ha sido desestimada para los Lotes 2,3,4 y 6 en base a las argumentaciones contenidas en dicha Acta.

Que, dicho cuerpo Colegiado, a desestimado las propuestas de todas las firmas oferentes de los Lotes 5 y 7, en el primer caso, por resultar inaceptables los precios unitarios ofertados y, en el segundo, por superar las ofertas la estimación del contrato y por ende superar la disponibilidad presupuestaria.

Que, del mismo modo el Comité de Evaluación, conforme se observa en el acta mencionada, ha recomendado la adjudicación del Lote 1 a la empresa **EL MEJOR S.R.L.**, por un monto de hasta G. 2.364.801.081 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos un mil ochenta y uno); de los Lotes 2,3 y 4 a la firma unipersonal **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** por G. 1.094.993.329 (Guaraníes un mil noventa y cuatro millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintinueve); G. 668.808.286 (Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos ocho mil doscientos ochenta y seis); G. 947.688.915 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos quince), respectivamente, y el Lote N° 6 a la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** por un valor de G. 785.275.327 (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete) todos con Impuesto al Valor Agregado Incluido, por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y financieros, a mas de demostrar que los servicios ofertados se ajustan a las condiciones exigidas y las mismas cuentan con la capacidad para la provisión del servicio ofertado.

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual debe ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

[illegible] la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe

RESOLUCION D.A. Nº 176 -188

POR LA CUAL SE ADJUDICA DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 6, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16 – ID 301.960 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, 2º LLAMADO" Y SE DACLARAN DESIERTOS LOS LOTES 5 Y 7.-

cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16**, convocada por éste Ministerio para **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID Nº 301.960,** en base a las conclusiones obtenidas en el Acta de Evaluación Nº 26/16.y en consecuencia adjudicar:

- El Lote Nº 1 a la Empresa **EL MEJOR S.R.L.**, por un monto de G. 2.364.801.081 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos un mil ochenta y uno) IVA incluido;
- El Lote Nº 2 a la firma unipersonal **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, por el monto de G. 1.094.993.329(Guaraníes un mil noventa y cuatro millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintinueve) IVA incluido;
- El Lote Nº 3 a la firma unipersonal **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, por un monto de; G. 668.808.286 (Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos ocho mil doscientos ochenta y seis) IVA incluido;
- El Lote Nº 4 a la firma unipersonal **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, por el monto de G. 947.688.915 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos quince) IVA incluido; y
- El Lote Nº 6 a la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, por un valor de G. 785.275.327 (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete) IVA incluido.

Art. 2º.- El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de los servicios adjudicados en el Art. 1º de la presente Resolución, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº [illegible]/2016, afectado al Objeto del Gasto 240, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, mientras que el importe afectado a los otros Ejercicios Fiscales, serán aprobados en su oportunidad en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el respectivo año.

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÃ REHUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG S).
Limpieza, fumigacion, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybaga.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. Nº 176 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 6, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16 – ID 301.960 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, 2º LLAMADO" Y SE DACLARAN DESIERTOS LOS LOTES 5 Y 7.-

Art. 3º.- Declarar desierto los **LOTES 5 y 7 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16**, convocada por éste Ministerio para **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID Nº 301.960** conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – JUSTICIA

DA/RES/cm

SIME Nº 92547/15.-

RESOLUCION D.A. Nº 188.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN D.A. Nº 176 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 6, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16 – ID 301.960 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, 2º LLAMADO", Y SE DACLARAN DESIERTOS LOS LOTES 5 Y 7".

Asunción, 12 ABR 2016

VISTA: el Memorándum DP Nº 124/2016, en la cual se solicita la rectificación del Art. 1º de la Resolución D.A. Nº 176 de Fecha 11 de Abril de 2016, por medio de la cual se aprueba el resultado de la **Licitación por Pública Nacional SBE Nº 02/16**, convocada por la Institución para la Contratación de ***"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA 2º LLAMADO"***, de manera a la corrección de errores aritméticos y de tipeo en ocasión de la elaboración del instrumento administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario se ha transcripto valores diferentes a los contenidos en el Acta de Evaluación, específicamente el correspondiente al Lote 4, en lo que respecta a su monto adjudicado debiendo ser G. 947.688.919 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos diecinueve) IVA incluido.

Que, del mismo modo se ha observado errores involuntarios de tipeo en oportunidad de la transcripción en letras de, valor adjudicado al Lote 1.

Que, estas correcciones no modifican el sentido de la adjudicación, ni alteran los derechos subjetivos otorgados por medio de la Resolución D.A. Nº 176/2016

Que, de manera a armonizar los datos contenidos en el Acta de Evaluación y la Resolución que la homologa, es necesario proceder a los cambios precedentemente citados.

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

RESOLUCION D.A. Nº 188.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN D.A. Nº 176 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 6, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16 – ID 301.960 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, 2º LLAMADO", Y SE DACLARAN DESIERTOS LOS LOTES 5 Y 7".

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **Rectificar el contenido del Art. 1º de la *Resolución* D.A. Nº 176 el cual queda redactado de la siguiente forma:**

"Art. 1° Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/16**, convocada por éste Ministerio para **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID Nº 301.960,** en base a las conclusiones obtenidas en el Acta de Evaluación Nº 26/16 y en consecuencia adjudicar:

- El Lote Nº 1 a la Empresa **EL MEJOR S.R.L.,** por un monto de G. 2.364.801.081 (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos un mil ochenta y uno) IVA incluido;
- El Lote Nº 2 a la firma unipersonal **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, por el monto de G. 1.094.993.329(Guaraníes un mil noventa y cuatro millones novecientos noventa y tres mil trescientos veintinueve) IVA incluido;
- El Lote Nº 3 a la firma unipersonal **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, por un monto de; G. 668.808.286 (Guaraníes seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos ocho mil doscientos ochenta y seis) IVA incluido;
- El Lote Nº 4 a la firma unipersonal **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, por el monto de G. 947.688.919 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos diez y nueve) IVA incluido; y
- El Lote Nº 6 a la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, por un valor de G. 785.275.327 (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete) IVA incluido."

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora Administrativa